

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA NÚMERO: 01-24012025/SE-CT**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, siendo las nueve horas del viernes veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas "Lucio Cabañas" de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), con domicilio oficial en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, kilómetro 1.5, interior 5, colonia "Las Ánimas", Código Postal 90030 de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado de Tlaxcala; estando presentes el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Director de Relaciones Laborales de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la SEPE-USET; el Ingeniero Alejandro Oropeza Hernández, Director de Transformación y Archivo de la SEPE-USET, en su carácter de Secretario Técnico; la Profesora Alma Rosa Sampedro Reyes, Directora de Educación Básica de la SEPE-USET, en su carácter de Primer Vocal; la Maestra Anet Popocatl Sandoval, Directora de Administración y Finanzas de la USET, en su carácter de Segundo Vocal; el Licenciado Augusto Macías Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo de la SEPE, en su carácter de Tercer Vocal; el Licenciado Heriberto Gómez Rivera, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la USET, en su carácter de Cuarto Vocal; el Contador Público Dagoberto Nicolás Hernández Nava, Titular del Órgano de Control Interno de la USET, en su carácter de Quinto Vocal; todos ellos reunidos en cumplimiento a la Convocatoria en oficio número **CT-SE/01/2025** de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, emitido por el Ingeniero Alejandro Oropeza Hernández, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la SEPE-USET, todos ellos reunidos con el objeto de celebrar la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, en cumplimiento de las disposiciones que dictan los artículos 39, 40 fracción II, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Declaración de Inicio de Sesión y Verificación del Cuórum Legal; -----
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día; -----
- III. Lectura y análisis de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas de la SEPE-USET, que conformarán el "**Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la SEPE-USET**", durante el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, para su determinación o acuerdo correspondiente; -----
- IV. Formulación de Acuerdos; y, -----
- V. Clausura de la Sesión. -----

A continuación, el Maestro Rafael Bañuelos Flores, presidente del Comité, da la bienvenida a los asistentes y procede al desahogo del Orden del Día. -----

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL: En el uso de la voz el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité, procede manifestar las palabras de bienvenida y siendo las nueve horas con quince minutos del veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, declara iniciada la sesión, solicitándole al Ingeniero Alejandro Oropeza Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, realice el pase de lista correspondiente, quien refiere a los asistentes, que una vez efectuado el pase de lista se cuenta con la presencia de todas las personas convocadas, existiendo el Cuórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, quedando formalmente instalada. -----

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: El Ingeniero Alejandro Oropeza Hernández, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, procede a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de votos, teniéndose por desahogado los puntos I y II, continuándose con el desarrollo de la sesión.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA NÚMERO: 01-24012025/SE-CT**

III. LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SEPE-USER, QUE CONFORMARÁN EL "ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA", DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO PARA SU DETERMINACIÓN O ACUERDO CORRESPONDIENTE. Acto seguido el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité y con las facultades que le otorgan los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, manifiesta los antecedentes siguientes: -----

I.- A través de la Circular Número: **DTyA/001/2025**, el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité conjuntamente con el Ingeniero Alejandro Oropeza Hernández, Secretario Técnico del Comité, solicitaron a las Direcciones, Jefaturas de Departamento y Coordinaciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, el "**Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**", durante el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, como parte de las obligaciones en materia de Transparencia, contemplada en el artículo 63, fracción XLV de la Ley antes citada, que se refiere al "Catálogo de disposición y guía de archivo documental" como obligación de este ente público educativo, que conforme a lo establecido en los artículos 53, 54, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, analizarán y revisarán en sus archivos respectivos si cuentan o no con información que deba de clasificarse como reservada y de ser afirmativo, debían de elaborar el "**Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**", de conformidad con el formato adjunto a la citada circular y comunicarlo de manera oficial para su análisis respectivo. -----

II.- Una vez que se obtuvo contestación oficial por parte de las diversas unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, tal y como lo informó el Ingeniero Alejandro Oropeza Hernández, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, mediante el oficio número **CT-SE/01/2025** de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, dio cuenta al Presidente del Comité con un total de setenta y dos oficios recibidos para el análisis correspondiente, motivo principal de esta sesión extraordinaria. Ahora bien, se ponen a la vista de los integrantes del Comité el oficio anteriormente citado, así como los setenta y dos oficios anexos, de los cuales se aprecia que los mismos fueron contestados en el sentido que ninguna unidad administrativa cuenta con información clasificada como reservada en términos de lo que dispone el artículo 105 de la Ley en la materia; mismo que se transcribe para una mejor comprensión: -----

"...artículo 105. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad pública; II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; III. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; V. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; VII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; VIII. Afecte los derechos del debido proceso; IX. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; X. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y XI. Las que por disposición expresa de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA NÚMERO: 01-24012025/SE-CT**

una Ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales”.

En este orden de ideas y bajo lo previamente expuesto, los integrantes del presente Comité una vez efectuado el análisis correspondiente, se establece que las Unidades Administrativas que conforman la SEPE-USET, NO cuentan con información de esta índole, correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del Comité y unos minutos después, el Presidente del Comité solicita a los presentes que levanten la mano derecha en señal de aprobación, para manifestar y declarar la **NO EXISTENCIA de “Índice de Expedientes Clasificados como Reservados”** correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, acto que realizan cada uno de los presentes en la sesión, por lo queda formalmente confirmada **LA INEXISTENCIA de “Índice de Expediente Clasificado como Reservado”**, por no haberse generado dicha información en ninguna de las Unidades Administrativas que conforman la SEPE-USET durante el periodo que se detalla, obteniendo por unanimidad de votos dicha aprobación. -----

IV. FORMULACIÓN DE ACUERDOS. Derivado de la presente sesión se formulan los siguientes: -----

ACUERDOS -----

ÚNICO: En cumplimiento a lo previsto en los artículos 39, párrafo tercero, 93, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, correspondiente al **“Índice de Expedientes Clasificados como Reservados”**, al respecto, se determina que las Unidades Administrativas que conforman la SEPE-USET **NO cuentan con información de esta índole, correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.** -----

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No existiendo más que hacer constar, se da por clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las doce horas con cero minutos del mismo día en que se actúa, elaborándose la presente acta para los fines legales y administrativos a que haya lugar, misma que firman de conformidad los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido y alcance. Para constancia-----

CONSTE -----




Maestro Rafael Bañuelos Flores
Director de Relaciones Laborales de la USET
Presidente



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA NÚMERO: 01-24012025/SE-CT**




Ing. Alejandro Oropeza Hernández
Director de Transformación y Archivo de la
SEPE-USET
Secretario Técnico




Profa. Alma Rosa Sampedro Reyes
Directora de Educación Básica de la
SEPE-USET
Primer Vocal



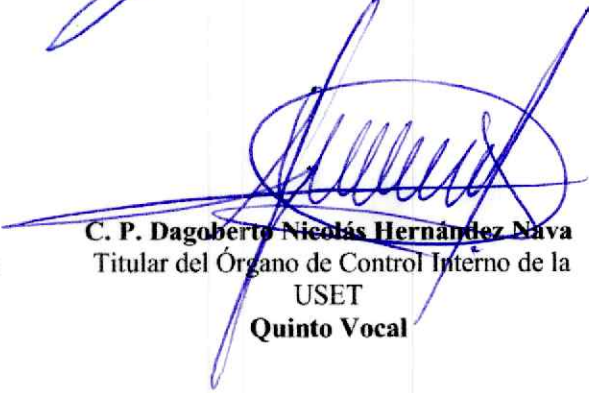
Mtra. Anet Popocateatl Sandoval
Directora de Administración y Finanzas de
la USET
Segundo Vocal



Lic. Augusto Macías Sánchez
Jefe del Departamento Administrativo de la
SEPE
Tercer Vocal



Lic. Heriberto Gómez Rivera
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de
la USET
Cuarto Vocal



C. P. Dagoberto Nicolás Hernández Nava
Titular del Órgano de Control Interno de la
USET
Quinto Vocal

